

Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios AbiertosCLAVE: SEM000429  
FOLIO TRÁMITE: 709,112

FECHA EXPEDICIÓN

14-septiembre-2022

NOMBRE: ORTEGA CONTRERAS ISRAEL  
 UBICACIÓN: RÍO TINTO  
 COLONIA: RANCHO BLANCO  
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HÉROES  
 CALLE CRUCE 2: RÍO TINTO  
 CIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL.  
 IMPORTE MT2: \$ 4.00 MTS.  
 DIAS AMPARADOS: 43  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: SAN

INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA  
FONDO 1.80 MTS."DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

IMPORTE: \$295.60

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	02:00:00 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	02:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:00 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

BITOSIMO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. **INSPECCION A MERCADOS**
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para **TIANGUIS Y TIENDAS DE ALIMENTOS** que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cautará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anidamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.